

MEMORIA DE DESVIACIÓN TÉCNICA RESPECTO A “MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” IMPLEMENTADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2021 (Nº DE INFORME: (AJ-CHFE 2021/75). ACTUALIZADO EN FEBRERO DE 2025, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A SU PRESIDENCIA PARA ADAPTAR LOS MODELOS DE PLIEGOS RECOMENDADOS Y PUBLICADOS A LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025.

SERVICIO: SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 517065

EXPEDIENTE ALTERNATIVO: 00083/ISE/2025/SC

La presente memoria recoge las desviaciones técnicas incorporadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del servicio anteriormente referenciado, con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto- presentación electrónica de ofertas.

En lo que respecta al índice.

Se hace necesario incluir los siguientes Anexos:

- ANEXO I-A: RELACIÓN DE CENTROS
- ANEXO III –A: COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
- ANEXO V
 - A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
 - B: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En relación con el clausulado general:

✓ Apartado 12.1. Condiciones de ejecución

Se incorpora el siguiente párrafo que supone una desviación técnica con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto – presentación electrónica de ofertas.

*Cuando así se especifique en el **Anexo I- apartado 4F** la persona contratista queda obligado a adscribir medios humanos y materiales ofertados, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado, no pudiendo sustituir al personal y los medios materiales adscritos a la realización del servicio, sin la expresa autorización de la Agencia de acuerdo con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los medios humanos y materiales indicados de conformidad con el Anexo III-A.*

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Agencia Pública para resolver el contrato por causa imputable a la persona contratista. La Agencia Pública podrá exigir de la persona contratista la

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 1 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la persona contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

✓ **En el apartado 19 Abono del precio**

Se incluye el apartado d):

d. Imposibilidad de ejecución por fuerza mayor ajenas al contratista.

Cuando no sea posible prestar el servicio por causas de fuerza mayor no establecidas, así como en casos de huelga no imputable al contratista, tales como las efectuadas por profesores o alumnos, que vengán a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, la empresa prestataria tendrá derecho al abono del 95 % del precio adjudicado correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio.

Si la no prestación del servicio es a causa de huelga del personal dependiente de la Empresa contratista no procederá el abono del servicio.

Justificación: Para dar cobertura a las situaciones de suspensión de prestación del servicio por causa de fuerza mayor ajenas al contratista.

En relación con los ANEXOS:

ANEXO I.

✓ **Apartado 1. OBJETO DEL CONTRATO**

Se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: *Régimen jurídico específico del objeto del contrato*. Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al Código CPV.

Justificación: Se hace necesario incluir una relación de la normativa específica del objeto del contrato a desarrollar que será de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

Apartado 4.A. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza

Se modifica el tercer párrafo del apartado de en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al __ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato".

Debe decir: "Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación de los Lotes a los que concurra, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato".

Justificación: La unidad proponente entiende que al tomar como indicador el presupuesto base de licitación de los Lotes en lugar de su anualidad media, resulta más clarificador para los licitadores, evitando así las posibles incidencias de interpretación en este apartado de solvencia técnica o profesional.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 2 / 63
VERIFICACIÓN	NjyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Apartado 4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Debajo de la tabla se indica lo siguiente:

Deberá acreditarse bien por contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario, una declaración expresa de dicha persona donde se comprometa a realizar la coordinación de los servicios mientras dure la ejecución del contrato.

Justificación: Para mayor concreción de los requisitos de adscripción de medios necesarios correspondientes a la figura del coordinador del servicio.

✓ Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se modifica el primer párrafo del apartado de Proposición económica en el siguiente sentido:

Donde dice: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación”.

Debe decir: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario de la licitación”.

Justificación: Esta desviación se justifica en el sistema de determinación del precio del presente expediente de contratación, puesto que al estar definido como coste/hora, se considera más adecuado que la proposición económica que formule el licitador se realice sobre este concepto y no sobre el importe del presupuesto de licitación.

✓ Apartado 11. PENALIDADES

Finalizada la relación de incumplimientos muy graves, se incorporan dos nuevos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: “Procedimiento administrativo” y “Cuantificación económica”.

Justificación: Con el fin de clarificar al licitador el sistema de penalidades en todos sus aspectos.

✓ Apartado 12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: “Requisitos previos para aceptación de factura”. Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al “Registro para presentación de facturas”.

Justificación: Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al programa de trabajo.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 3 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

✓ **Apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: “Plazo presentación” y “Contenido del programa de trabajo”. Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia al “Programa de trabajo”.

Justificación: Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al programa de trabajo.

Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: “Importe” y “Plazo de presentación”. Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia a “Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato”.

Justificación: Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al seguro obligatorio.

✓ **Apartado 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se incluye al final del Anexo I el apartado 16:” RESPONSABLE DEL CONTRATO”.

Justificación: Con el objeto de clarificar quien es el responsable del contrato.

- ✓ **Se incluye a continuación tanto el índice de los anexos como el Anexo I al completo, así como el resto de los anexos que sufren desviaciones técnicas.**

V. ANEXOS

V.I. ANEXOS GENERALES

DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ANEXO I-A: RELACIÓN DE CENTROS

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:

ANEXO III –A: COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:

ANEXO V

- A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- B: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

✓ **ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

Se incluye ANEXO I completo incluyendo las modificaciones mencionadas anteriormente:

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 4 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹

(Cláusula 2)

Expediente: CONTR 2025 517065

Localidad: ANDALUCÍA

Título: Servicio público de aula matinal en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía

Código CPV²: 80410000-1. Servicios escolares diversos

Régimen jurídico específico:

- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y sus correspondientes ampliaciones.
- Decreto núm. 6/2017 de Consejería de Educación, de 16 enero. Regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar
- Decreto núm. 301/2009 de Consejería de Educación, de 14 julio. Regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios
- Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Educación por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se revisa la cuantía del precio público del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecido en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD).
- Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 5 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0IzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí

Descripción de los lotes: Ver Anexo I-A para mayor detalle

LOTE	HORAS TOTALES
1	864
2	3.456
3	1.728
4	6.264
5	2.160
6	5.184
7	9.936
TOTAL	29.592

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

- ☒ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: No procede

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II-B.

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: No procede

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote: No procede

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No4

³Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

⁴Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva: No procede

- ☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

Contrato reservado DA 48ª LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud a organizaciones referidas en dicha disposición): No

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva: No procede

- ☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 352.279,27 €

Importe del IVA: Exento en base a lo dispuesto en el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 352.279,27 €

Presupuesto base de licitación de los lotes:

LOTE	HORAS TOTALES	PRESUPUESTO BASE DE LICITA- CIÓN
1	864	8.414,82 €
2	3.456	52.708,06 €
3	1.728	20.705,63 €
4	6.264	64.551,90 €
5	2.160	36.190,91 €
6	5.184	74.330,12 €
7	9.936	95.377,83 €
TOTAL	29.592	352.279,27 €

Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión “Reservado, disposición adicional 4ª LCSP”, en caso de no optar por una entidad concreta, o bien “Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP” o “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP”, según proceda.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 7 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvoLYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado: ⁵

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 312 de la LCSP el presente contrato de servicios conlleva prestaciones directas en favor de la ciudadanía y tiene por objeto la contratación de los servicios educativos complementarios a desarrollar en los centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

El presupuesto base de licitación se formula en términos de precio unitario en base a la tarifa horaria monitor/a (18,93 euros coste/hora), configurándose por tanto el presupuesto en función del coste/hora del monitor/a el cual incluye la totalidad de los gastos en que incurra la persona contratista para la ejecución del servicio así como todos los impuestos, derechos y tasas que se devenguen como consecuencia del contrato, sin que pueda imputarse a la Agencia Pública Andaluza de Educación ningún pago por otros conceptos.

Igualmente, para la elaboración del presupuesto base de licitación se tienen en consideración el número de horas de prestación efectiva del servicio durante la vigencia del contrato, así como la disminución del coste del servicio en base a la aportación familiar en los términos dispuestos a continuación:

a) **El coste/hora monitor** está configurado conforme a los precios de mercado de las distintas partidas que forman parte de la ejecución del contrato en base a los estudios de costes realizados y consulta de los mismos con proveedores del sector, teniendo en consideración para los gastos salariales el convenio sectorial de aplicación que se ha determinado de acuerdo con lo dispuesto en el Estudio de Viabilidad, en base a los siguientes indicadores:

- Convenio colectivo de aplicación: Se ha tenido presente lo estipulado en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA 16 de septiembre nº 180), en lo que se refiere al Grupo IV. Personal de atención directa, Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre así como las horas de atención del Coordinador/a de Actividades y proyectos de Centros Grupo IV. Personal de atención directa. El Convenio no establece desagregación por género. No procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 88. *Sistema de clasificación profesional* del convenio de referencia.
- En lo que respecta a los gastos necesarios para la ejecución del servicio se incluye las partidas de vestuario obligatorio para la prestación de los servicios complementarios (uniforme y placa identificativa), cursos de formación en proporción al número de horas de ejecución del contrato, los gastos derivados de la Vigilancia de la salud, Seguridad e Higiene como gasto de reconocimiento médico del personal. Los gastos por la implementación y mantenimiento de los planes de igualdad, protección de datos, posibles gastos derivados de la dedicación sindical de los monitores y monitoras, los gastos de desplazamiento de las visitas presenciales obligatorias que el Coordinador del Servicio debe realizar a cada Centro durante la prestación del servicio tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

⁵Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 8 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En lo que se refiere a costes de estructura se toma en consideración el gasto medio imputado al coste/hora monitor de los estudios aportados por proveedores de lo que ha supuesto la partida de suministros, consumibles, seguro de responsabilidad civil, posibles costes financieros, alquiler y amortización de oficinas.

	SEPTIEMBRE 2025 - AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE 2026 - AGOSTO 2027
SALARIO BRUTO ANUAL	18.945,62 €	20.689,95 €
COMPLEMENTO DE DEDICACION	435,80 €	435,80 €
TOTAL SALARIO BRUTO	19.381,42 €	21.125,75 €

COSTE HORA BRUTO (1.698 horas jornada anual)	1º Semestre 2025	2º Semestre 2025
SALARIO BRUTO ANUAL	11,16 €	12,18 €
COMPLEMENTO DE DEDICACION	0,26 €	0,26 €
COSTE HORA BRUTO	11,41 €	12,44 €

COSTE HORA TOTAL	1º Semestre 2025	2º Semestre 2025
Coste Seguridad Social (32,78%)	15,16 €	16,52 €
Coste medio Absentismo (5%)	0,76 €	0,83 €
COSTE HORA CON SEGURIDAD SOCIAL	15,91 €	17,35 €

Teniendo en cuenta la distribución de los meses de ejecución del contrato, tenemos los siguientes datos en forma de tabla:

	REPERCUSIÓN POR HORA	PORCENTAJE
Coste hora Mano de Obra	16,27 €	85,95%

Ejecución del contrato	0,66 €	3,49%
Vestuario y EPIs	0,16 €	0,85%
Formación	0,16 €	0,85%
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,34 €	1,80%
COSTE HORA	16,93 €	
Costes financieros	0,13 €	0,75%
Gastos Generales	1,02 €	6,00%
Beneficio Industrial	0,85 €	5,00%

PRECIO HORA	18,93 €	100%
--------------------	----------------	-------------

	REPERCUSIÓN POR HORA (Sin IVA)	PORCENTAJE
TOTAL COSTES DIRECTOS	16,93 €	89,44%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,15 €	6,07%
BENEFICIO INDUSTRIAL	0,85 €	4,49%
TOTAL	18,93 €	100%

- b) Para el cálculo de la **estimación del número de horas** de atención se toma en consideración el número de días de prestación de servicio estimados para los meses de duración del contrato, teniendo en cuenta a su vez la duración del servicio que será de 1,5 horas en el horario de 7.30 h a la hora de comienzo del horario lectivo, de lunes a viernes, resultando un total máximo de 144 días lectivos de servicio y coincidiendo siempre con el calendario escolar que para cada centro autorice oficialmente su correspondiente Delegación Territorial.

El número de monitores indicados es el autorizado por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través del Plan de Apertura de Centros Autorizados (PAC).

El número de monitores y monitoras se ajustarán a las necesidades del alumnado asistente en cada periodo, estimándose garantizar la atención del alumnado usuario de este servicio escolar.

No obstante, cabe señalar que la ratio de atención se acogerá en cada momento a la normativa vigente reguladora del número máximo de niños y niñas por grupo los estos servicios complementarios en los centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- c) **Aportación familiar** entendida como la cantidad que abona las familias directamente a la empresa contratista en base al precio público establecido con las consideraciones del régimen de bonificaciones previstas y vigentes para el precio público de aula matinal (Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se revisa la cuantía del precio público del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecido en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.)

Para la estimación del presupuesto de licitación se ha considerado además del número de monitores autorizados por el PAC, la duración del servicio estipulada en 1,5h/día de prestación, una duración de 144 días, el calendario escolar y el porcentaje de aportación familiar medio para cada centro. Esta estimación de la aportación familiar puede sufrir variaciones durante el tiempo de prestación del servicio debido a las condiciones económicas y familiares de los alumnos receptores del servicio, y aunque las bonificaciones no tienen afectación al estudio de viabilidad (ya que la parte que no pague la familia en base a las bonificaciones reales de cada curso será soportada por la Agencia), sí que tienen afectación al cálculo del presupuesto de licitación. En este sentido en el anexo I del PCAP se explicitan las bonificaciones promedias consideradas para cada lote, que son el resultado de estimar a nivel de los centros educativos que conforman el lote las mismas bonificaciones que ha habido en el curso 2024-2025.

De esta manera, para el cálculo del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta el coste/hora monitor calculado anteriormente de 18.93 €/hora, se desagrega el mismo por centros según la siguiente tabla:

Lote	Código	Centro	Nº Días	Nº Horas	MONITORES TOTALES	HORAS TOTALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO
1	4003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
1	4003664	C.E.I.P. San Ginés	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 1						864,00	16.355,52 €
2	11000496	C.E.I.P. Pelayo	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €

Lote	Código	Centro	Nº Días	Nº Horas	MONITORES TOTALES	HORAS TO- TALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO
2	11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11603063	C.E.I.P. La Jara	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
2	11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 2						3.456,00	65.422,08 €
3	14000720	C.E.I.P. Juan Valera	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
3	14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
3	14007261	C.E.I.P. El Prado	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
3	14600905	C.E.I.P. Los Pinos	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 3						1.728,00	32.711,04 €
4	18000751	C.E.I.P. San Miguel	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
4	18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	144	1,50	3,00	648,00	12.266,60 €
4	18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	144	1,50	5,00	1.080,00	20.444,40 €
4	18006820	C.E.I.P. Sacratif	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
4	18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	144	1,50	4,00	864,00	16.355,52 €
4	18007940	C.E.I.P. Reina Isabel	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
4	18009626	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	144	1,50	4,00	864,00	16.355,52 €
4	18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
4	18601862	C.E.I.P. Nazaríes	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
4	18602222	C.P.R. Valle Verde	144	1,50	3,00	648,00	12.266,64 €
Total 4						6.264,00	118.577,52 €
5	21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
5	21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
5	21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
5	21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
5	21600738	C.E.I.P. Los Molinos	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 5						2.160,00	40.888,80 €
6	29001509	C.E.I.P. José Núñez León	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
6	29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €

Lote	Código	Centro	Nº Días	Nº Horas	MONITORES TOTALES	HORAS TOTALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO
6	29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 6						5.184,00	98.133,12 €
7	41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	144	1,50	5,00	1.080,00	20.444,40 €
7	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	144	1,50	4,00	864,00	16.355,52 €
7	41004290	C.E.I.P. ALFARES	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	144	1,50	11,00	2.376,00	44.977,68 €
7	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
7	41009500	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	144	1,50	2,00	432,00	8.177,76 €
Total 7						9.936,00	188.088,48 €
Total general						29.592,00	560.176,56 €

De esta manera, teniendo en cuenta que el número de horas total a prestar durante 10 meses en los centros detallados en la tabla anterior es de 29.592 horas, el coste total del servicio como se indica en la misma es de:

$$29.592 \text{ horas} \times 18,93 \frac{\text{€}}{\text{h}} = 560.176,56 \text{ €}$$

En base al coste total del servicio, para calcular el presupuesto base de licitación se tendrá en cuenta la aportación familiar estimada según la siguiente tabla:

Lote	Código	Centro	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN FAMILIAR ESTIMADA(%)	Aportación Familiar (2)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	4003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	8.177,76 €	91,248%	7.462,01 €	715,75 €
1	4003664	C.E.I.P. San Ginés	8.177,76 €	5,854%	478,69 €	7.699,07 €
Total 1			16.355,52 €			8.414,82 €
2	11000496	C.E.I.P. Pelayo	8.177,76 €	41,802%	3.418,47 €	4.759,29 €
2	11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	8.177,76 €	6,919%	565,84 €	7.611,92 €
2	11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	8.177,76 €	31,449%	2.571,79 €	5.605,97 €

Lote	Código	Centro	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTA- CIÓN FAMI- LIAR ESTI- MADA(%)	Aportación Familiar (2)	PRESUPUESTO BASE DE LICITA- CIÓN
2	11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	8.177,76 €	6,477%	529,71 €	7.648,05 €
2	11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	8.177,76 €	17,929%	1.466,16 €	6.711,60 €
2	11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	8.177,76 €	2,860%	233,86 €	7.943,90 €
2	11603063	C.E.I.P. La Jara	8.177,76 €	22,664%	1.853,42 €	6.324,34 €
2	11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	8.177,76 €	25,371%	2.074,77 €	6.102,99 €
Total 2			65.422,08 €			52.708,06 €
3	14000720	C.E.I.P. Juan Valera	8.177,76 €	34,004%	2.780,73 €	5.397,03 €
3	14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	8.177,76 €	56,032%	4.582,14 €	3.595,62 €
3	14007261	C.E.I.P. El Prado	8.177,76 €	44,382%	3.629,47 €	4.548,29 €
3	14600905	C.E.I.P. Los Pinos	8.177,76 €	12,388%	1.013,07 €	7.164,69 €
Total 3			32.711,04 €			20.705,63 €
4	18000751	C.E.I.P. San Miguel	8.177,76 €	15,000%	1.226,66 €	6.951,10 €
4	18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	12.266,64 €	70,536%	8.652,45 €	3.614,19 €
4	18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	20.444,40 €	85,708%	17.522,58 €	2.921,82 €
4	18006820	C.E.I.P. Sacratif	8.177,76 €	46,590%	3.810,03 €	4.367,73 €
4	18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	16.355,52 €	73,940%	12.093,27 €	4.262,25 €
4	18007940	C.E.I.P. Reina Isabel	8.177,76 €	13,142%	1.074,71 €	7.103,05 €
4	18009626	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	16.355,52 €	31,519%	5.155,12 €	11.200,40 €
4	18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	8.177,76 €	38,335%	3.134,93 €	5.042,83 €
4	18601862	C.E.I.P. Nazaríes	8.177,76 €	16,580%	1.355,87 €	6.821,89 €
4	18602222	C.P.R. Valle Verde	12.266,64 €	0,000%	- €	12.266,64 €
Total 4			118.577,52 €			64.551,90 €
5	21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	8.177,76 €	21,237%	1.736,74 €	6.441,02 €
5	21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	8.177,76 €	0,000%	- €	8.177,76 €
5	21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	8.177,76 €	2,075%	169,720 €	8.008,04 €
5	21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	8.177,76 €	9,780%	799,78 €	7.377,98 €
5	21600738	C.E.I.P. Los Molinos	8.177,76 €	24,354%	1.991,65 €	6.186,11 €
Total 5			40.888,80 €			36.190,91 €
6	29001509	C.E.I.P. José Núñez León	8.177,76 €	15,770%	1.289,62 €	6.888,14 €
6	29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	8.177,76 €	15,616%	1.277,07 €	6.900,69 €
6	29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	8.177,76 €	0,144%	11,79 €	8.165,97 €
6	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	8.177,76 €	3,512%	287,20 €	7.890,56 €
6	29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	8.177,76 €	16,242%	1.328,24 €	6.849,52 €
6	29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	8.177,76 €	13,290%	1.086,79 €	7.090,97 €
6	29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	8.177,76 €	16,950%	1.386,11 €	6.791,65 €
6	29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	8.177,76 €	29,810%	2.437,79 €	5.739,97 €
6	29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	8.177,76 €	85,599%	7.000,10 €	1.177,66 €
6	29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	8.177,76 €	22,100%	1.807,28 €	6.370,48 €

Lote	Código	Centro	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTA- CIÓN FAMI- LIAR ESTI- MADA(%)	Aportación Familiar (2)	PRESUPUESTO BASE DE LICITA- CIÓN
6	29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	8.177,76 €	11,579%	946,93 €	7.230,83 €
6	29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	8.177,76 €	60,458%	4.944,08 €	3.233,68 €
Total 6			98.133,12 €			74.330,12 €
7	41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	8.177,76 €	6,147%	502,65 €	7.675,11 €
7	41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	8.177,76 €	29,110%	2.380,53 €	5.797,23 €
7	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	8.177,76 €	38,160%	3.120,63 €	5.057,13 €
7	41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	8.177,76 €	17,017%	1.391,60 €	6.786,16 €
7	41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	8.177,76 €	16,318%	1.334,43 €	6.843,33 €
7	41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Ba- rrera	8.177,76 €	66,000%	5.397,32 €	2.780,44 €
7	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	20.444,40 €	81,581%	16.678,69 €	3.765,71 €
7	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	16.355,52 €	68,879%	11.265,58 €	5.089,94 €
7	41004290	C.E.I.P. ALFARES	8.177,76 €	36,991%	3.025,07 €	5.152,69 €
7	41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	8.177,76 €	49,000%	4.007,10 €	4.170,66 €
7	41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	44.977,68 €	65,080%	29.271,47 €	15.706,21 €
7	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	8.177,76 €	37,105%	3.034,32 €	5.143,44 €
7	41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	8.177,76 €	6,222%	508,83 €	7.668,93 €
7	41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Vere- das	8.177,76 €	20,000%	1.635,55 €	6.542,21 €
7	41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	8.177,76 €	69,190%	5.658,19 €	2.519,57 €
7	41009500	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patroci- nio	8.177,76 €	42,783%	3.498,69 €	4.679,07 €
Total 7			188.088,48 €			95.377,83 €
Total gene- ral			560.176,56 €		207.897,29 €	352.279,27 €

Teniendo en cuenta que la aportación familiar estimada total de los centros objeto de la presente licitación supone 207.897,290 €, el presupuesto base de licitación será el siguiente:

$$560.176,56 € - 207.897,29 € = 352.279,27 €$$

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de 738.318,61 €. El valor estimado se ha determinado tomando en consideración lo establecido en la determinación del presupuesto de licitación, las posibles prórrogas (estableciendo en esta licitación una prórroga máxima de 7 meses) y teniendo en cuenta las posibles modificaciones del contrato (Hasta el 20%) que se produzcan si se superan las necesidades estimadas.

Valor estimado del contrato:

LOTE	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN FAMILIAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	POSIBLE PRÓRRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
1	16.355,52 €	7.940,70 €	8.414,82 €	7.538,27 €	1.682,96 €	17.636,05 €
2	65.422,08 €	12.714,02 €	52.708,06 €	47.217,64 €	10.541,61 €	110.467,31 €
3	32.711,04 €	12.005,41 €	20.705,63 €	18.548,80 €	4.141,13 €	43.395,56 €
4	118.577,52 €	54.025,62 €	64.551,90 €	57.827,74 €	12.910,39 €	135.290,03 €
5	40.888,80 €	4.697,89 €	36.190,91 €	32.421,01 €	7.238,18 €	75.850,10 €
6	98.133,12 €	23.803,00 €	74.330,12 €	66.587,40 €	14.866,02 €	155.783,54 €
7	188.088,48 €	92.710,65 €	95.377,83 €	85.442,63 €	19.075,57 €	199.896,03 €
TOTAL	560.176,56 €	207.897,29 €	352.279,27 €	315.583,48 €	70.455,86 €	738.318,61 €

Método de cálculo: De conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se ha determinado tomando en consideración lo establecido en la determinación del presupuesto de licitación y teniendo en cuenta las posibles modificaciones del contrato que se produzcan si se superan las necesidades estimadas.

Sistema de determinación del precio: 18,93 euros/hora x nº de horas autorizadas de prestación del servicio – Aportación Familiar

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No
Fórmula: No procede

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No
En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios: No procede
Fórmula: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No
Supuestos y reglas para su determinación: No procede

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Sí

Anualidades (IVA incluido)

⁶Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

⁷En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	352.279,27 €	G/31P/22719/00

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): El plazo de duración del contrato será de diez (10) meses a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si

Plazo de preaviso de la prórroga: Siete (7) meses

Plazo de duración de la prórroga: El plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 7 meses sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de 17 meses.

Importe de la prórroga: Aunque las prórrogas no tienen por qué agotar las 17 mensualidades, en el caso de que así sea, los importes de las mismas serán los del contrato original más las modificaciones que haya sufrido en el caso de que sigan siendo necesarias.

LOTE	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)
1	7.538,27 €
2	47.217,64 €
3	18.548,80 €
4	57.827,74 €
5	32.421,01 €
6	66.587,40 €
7	85.442,63 €
TOTAL	315.583,48 €

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(Cláusula 6)⁸

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso afirmativo, especificar: No procede

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: No procede

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta

⁸Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar: No procede

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede

4.A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato⁹.

No procede dado que el objeto del contrato no está incluido en el Anexo II del RGLCAP.

Grupo	Subgrupo	Categoría

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹⁰

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50% del presupuesto base de licitación de los lotes a los que concurra.¹¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

⁹Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

¹⁰Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹¹Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

☐ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de _____ euros¹².**

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☒ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.¹³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **4. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera: No procede

4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹⁴

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

¹²En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

¹³En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

¹⁴Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹⁵Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

¹⁶En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 18 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto **17**.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % del presupuesto base de licitación de los Lotes a los que concurra, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los lotes a los que concurra.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Aquellos trabajos o servicios que hayan consistido en la prestación de un servicio, programa o actividad complementaria a la educación, previa o posterior de la jornada lectiva y realizada en los Centros Docentes de Educación Infantil o Primaria durante el calendario Escolar.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁸:

El cómputo para la determinación del plazo de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, comenzará a contar desde el mes en el que se produzca el anuncio de licitación y con carácter retroactivo hasta completar 1 año (12 meses). Ejemplo: Si el anuncio de licitación se realiza en el mes de noviembre de 2024, el plazo de los servicios será el comprendido entre noviembre de 2024 a diciembre de 2023.

Los certificados o declaraciones deberán de cumplir los siguientes requisitos para que puedan ser considerados válidos y se tengan en cuenta a efectos de acreditación de la solvencia técnica:

- Será obligatorio desglosar por años o en su caso meses (de los últimos tres años incluido el año de publicación de la licitación), los importes facturados por servicios o trabajos iguales o similares al objeto del contrato, no considerándose válido el certificado o declaración que incluya el importe total de facturación de diversos años.

- En caso que la facturación se haya realizado en conjunto con otros servicios, será obligatorio desglosar el importe facturado por servicios o trabajos iguales o similares al objeto del contrato, no considerándose válido el certificado o declaración que incluya el importe de facturación de varios servicios, sin poder deducirse el importe que corresponde al servicio o trabajos similares al objeto del contrato. Solo se considerará válido los importes de facturación por servicios o trabajos iguales o similares al objeto del contrato, no admitiéndose importes de contratos aún no ejecutados.

En todos los certificados o declaraciones, será preciso expresar de forma clara el año de facturación, el servicio realizado, los Centros en los que se ha prestado el servicio y su tipología y el periodo de ejecución, recordándose que se atenderá a la facturación de servicios o trabajos similares al objeto del contrato desarrollado dentro del calendario escolar. No se admitirán certificados o declaraciones a los que les falte alguno de los datos indicados en este apartado.

Si los servicios o trabajos iguales o similares al objeto del contrato se han prestado en otras Comunidades Autónomas, será necesario declaración de la persona licitadora donde se manifieste expresamente en qué consiste el servicio desarrollado.

¹⁷Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

¹⁸El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 19 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: ...

☐ **3. Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ **4. Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☐ **5. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

☐ **6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐ **7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 20 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐ 8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ 9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.**

☐ 10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

☐ 11. **Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada):
No.

En caso afirmativo, indicar cuáles: No procede

4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA 19 MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1.- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** No

2.- **Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:**

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
Coordinador de servicios			

Deberá acreditarse bien por contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario, una declaración expresa de dicha persona donde se comprometa a realizar la coordinación de los servicios mientras dure la ejecución del contrato.

Compromiso de adscripción de medios materiales: No

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: No procede

¹⁹Véanse cláusulas 6.2.e) y 10.7.d) en aplicación del artículo 76 de la LCSP.

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** No

- **Penalizaciones en caso de incumplimiento:** Sí, la penalización por el incumplimiento de estas condiciones será y se tramitará del mismo modo que corresponde a los incumplimientos graves de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del anexo I.

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

☐ Declaración responsable del personal técnico (anexo XV).

☐ Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.

Otra documentación justificativa: _____

5. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública de Educación de Andalucía es la persona titular de su Dirección General, en virtud del artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, (BOJA número 236 de 12 de diciembre de 2017).

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No²⁰

En caso afirmativo, indicar²¹: No procede

²⁰Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

²¹Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 22 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0IzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): No procede
En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. Sí

En caso afirmativo, en el Anexo XVI se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

7. GARANTÍAS

(Cláusula 10).

Garantía Provisional: Sí

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras: 3% del presupuesto base de licitación de los lotes a los que concurra.
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia: Se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que concurre en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita donde se produjeron renunciaciones de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios con el consecuente perjuicio para el órgano de contratación al no poder adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el párrafo segundo del artículo 150.2 de la LCSP.

Garantía definitiva: Sí²²

En caso afirmativo: Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será el 5 % del presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes adjudicados.

En caso negativo, justificar su exención: No procede

Garantía definitiva mediante retención en el precio: (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)

²²En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 23 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: Sí, en el caso de oferta incurso en baja anormal.

En base al artículo 107.3 de la LCSP Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será el 5 % del presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes adjudicados.

En caso afirmativo, indicar²³:

- ☒ casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad
☐ otros casos especiales de aplicación: _____ % del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)²⁴

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):²⁵ No procede

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición Económica. De 0 a 30 puntos.

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario de la licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

²³En el supuesto en que se requiera garantía complementaria, se consignarán los casos especiales en los que puede exigirse según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.

²⁴Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

²⁵Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 24 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$\text{Puntos} = 30 \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja de las admitidas}}{\text{Oferta económica a valorar}} \right)$$

2. Material para el desarrollo del programa de actividades. De 0 a 45 puntos.

Corresponderá 0 puntos a la proposición cuya oferta no incluya compromiso por Lote/vigencia del contrato y 45 puntos a la que ofrezca el mayor importe de entre las ofertas presentadas admitidas, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional, estableciéndose como máximo ofertado un importe por Centro/vigencia del contrato de 400 €.

$$\text{Puntos} = 45 \text{ puntos} \times \frac{\text{Importe ofertado}}{\text{Oferta más ventajosa}}$$

3. Control de presencia del personal: de 0 a 25 puntos.

Se valorará la oferta de algún mecanismo de control electrónico que garanticen el control de asistencia a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la persona licitadora:

- Si oferta = 25 puntos.
- No oferta = 0 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):²⁶

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación las cuales serán automáticamente desechadas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las propuestas presentadas siendo excluidas las personas licitadoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que adolece de

²⁶Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 25 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación siendo excluida la persona licitadora del procedimiento de adjudicación.

2. Proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas redactada conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente pliego. No se valorarán aquellas proposiciones que no hayan sido redactadas conforme al modelo facilitado o que contengan error o defectos que impidan a la Mesa de contratación o a la unidad técnica que auxilie al órgano de contratación su correcta valoración, que se tendrán por no ofertadas.

MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Con el objetivo de incrementar la calidad de la atención de alumnado usuario de esta prestación la persona licitadora ofertará la cantidad económica que destinará para el equipamiento y material fungible necesario para desarrollar las actividades incluidas en el programa de trabajo (por ej. libros infantiles, juegos educativos, material de papelería, lápices de colores, ceras, rotuladores...), quedando los mismos a disposición de cada centro escolar.

La oferta en valor económico se expresará para cada LOTE/vigencia del contrato. La oferta es considerada como compromiso de gasto por parte de la entidad licitadora, por lo que deberá de ejecutarse mediante la compra de materiales de nueva adquisición.

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES:

A fin de elevar la calidad del servicio prestado la entidad licitadora expresará su compromiso de adscribir un sistema de control de acceso y presencia de los profesionales mediante el cual quede registrado de manera electrónica y automatizada, la hora en la que comienza y finaliza el servicio público de cada uno de los profesionales que lo prestan. Este compromiso deberá estar implementado durante los primeros quince días de prestación de los servicios.

Se consideran medios electrónicos válidos para el control de acceso y presencia de los profesionales los mecanismos tales como GPS, sistema de picaje electrónico de entrada y salida de los profesionales, a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la entidad licitadora, no valorándose los sistemas que utilizan como medios electrónicos, los dispositivos de los propios Centros Docentes dependientes de la Consejería De Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El mecanismo que se oferte debe garantizar de forma electrónica la explotación de los datos de forma clara por parte de la persona contratista y a través de los cuales se pueda justificar la hora de entrada y salida diaria de cada monitor por día de gestión efectiva de servicio y por Centro. Igualmente, deberá de garantizar que este picaje se realiza en las instalaciones del Centro educativo donde se desarrollen los servicios complementarios.

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁷:No

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²⁸:

²⁷En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

²⁸En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 26 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 17,90 € precio/hora/monitor.
- Cuando concurren dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95).

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

A la vista de las ofertas presentadas, y antes de proceder a la propuesta de adjudicación el órgano de contratación requerirá a los licitadores que incurran en valores anormales o desproporcionados para que justifiquen la valoración de la oferta y aporte la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. Sin perjuicio de lo indicado, de manera orientativa se incluye un modelo a tal efecto, debiendo indicar en su caso el carácter confidencial de la documentación presentada.

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

En virtud del art. 149 de la LCSP, a la vista de las ofertas presentadas, y antes de proceder a la propuesta de adjudicación el órgano de contratación requerirá a los licitadores que incurran en ofertas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma con arreglo a los siguientes criterios:

Desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por los criterios valorables en cifras o porcentajes ofertados en la cuenta de resultados.

El gasto de explotación de cada una de las partidas tomará como referencia el coste €/hora/monitor para poder valorar todos los conceptos en la misma unidad de medida. Para el coste de personal se deberá garantizar el salario que se indica en la Tabla Salarial vigente y actualizada del Convenio Colectivo aplicable en cada momento.

Al margen de cumplimentar el siguiente cuadro orientativo, será necesario aportar un documento resumen en el que se describa el cálculo de todos y cada uno de los siguientes apartados para poder considerar justificada la oferta del licitador así como aportar los documentos que acrediten y evidencien la viabilidad económica de la oferta presentada y la referencia legal de las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitador para gestionar el servicio público como las posibles obtenciones de ayuda de Administraciones

solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 27 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Públicas. Analizada la documentación presentada por la Empresa, se podrá solicitar informes y/o documentos aclaratorios sobre las partidas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista anteriormente.

Se detalla a continuación los indicadores de referencia, así como la documentación a aportar de cada partida. Todos los importes deben ser calculados sobre el coste/hora/monitor.

Id	A. Coste del personal	Importe que supone cada partida sobre el coste/hora/monitor
1	Salario base monitores	
2	Complemento de dedicación	
3	Seguridad Social	
4	Absentismo	
Id	B. Ejecución del contrato	Importe que supone cada partida sobre el coste/hora/monitor
5	Vestuario y EPIs	
6	Formación	
7	Otros gastos operativos (Incluye coordinación)	
Id	C. Mejoras ofertadas	Importe que supone cada partida sobre el coste/hora/monitor
8	Importe de material	
9	Control de presencia	
Id	D. Estructura	Importe que supone cada partida sobre el coste/hora/monitor
10	Costes financieros	
11	Gastos Generales	
12	Beneficio Industrial	
TOTAL GASTOS		

A. Coste de personal:

- Partidas salario base, seguridad social y absentismo = se indicará, en la columna de €/hora/monitor lo que suponen estas partidas teniendo en cuenta el coste/hora autorizado para este expediente.

En estas partidas no se requiere que el licitador aporte documentos justificativos, sin perjuicio de los posibles informes o documentos aclaratorios que pueda ser solicitado una vez analizada la justificación de temeridad.

B. Ejecución del contrato:

- Partida Protección del trabajo y Vestuario. Se incluye en esta partida la Vigilancia de la salud y el vestuario. Seguridad e Higiene, como el gasto de reconocimiento médico de los trabajadores y el seguro de prevención de riesgos laborales. Como medio de justificación, se aportará el contrato o presupuesto que el licitador disponga con Empresa especializada del sector donde se indique el importe de la partida de forma anual. Para el vestuario se indicará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste total lo que supone esta partida por monitor. Como medio de justificación se aportará factura proforma del gasto o presupuesto del vestuario por unidad.
- Partida Cursos de Formación = adjuntando como documento justificativo el presupuesto de la formación en caso que los cursos sean impartidos por Empresas externas o, en caso de que sean como medios propios, se describirá los medios, tanto personales como materiales que dispone la Empresa para la ejecución de dicho plan, y se adjuntará una declaración de compromiso que se deberá de cumplir estrictamente durante la ejecución del servicio público, en caso de resultar adjudicataria.
- Partida de Otros gastos Operativos, incluyendo coordinación = se indicará el coste anual que supone el equipo de trabajo que está indirectamente relacionado con la gestión del servicio público y sus requisitos (Coordinador de servicio, personal de administración...), incluyéndose en esta partida el coste medio que supone las dos visitas mensuales obligatorias. Se justificará esta partida mediante la presentación de una declaración responsable del representante legal.

C. Mejoras ofertada:

- Partida Material para el desarrollo de actividades = se indicará, en la columna de €/hora/monitor, lo que supone esta partida por monitor. No se requiere justificante documental de estas partidas.
- Partida Sistema de control de presencia = se fijará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste hora, lo que supone esta partida. Se deberá de adjuntar como justificación el contrato o presupuesto del sistema de control de presencia, que venga expresadas el coste y las condiciones del sistema.

D. Estructura:

Solo se imputará el porcentaje del gasto total que corresponda a la prestación de los servicios educativos complementarios para cada una de las partidas que se indican en el Anexo. En todas y cada una de estas partidas, será necesario indicar lo que supone en euros sobre el coste/hora licitado.

- Costes financieros = Declaración de la entidad financiera de la apertura del aval y/o intereses de financiación = declaración financiera con los medios y productos que dispone la entidad en caso que se produjera demora de la Administración. Si el licitador no considera necesario la contratación de ningún producto financiero, deberá de indicarlo expresamente en declaración responsable.
- Gastos Generales = Declaración detallada de los costes indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo suministros de oficina, comunicaciones, seguros generales, y cualquier otro gasto no directamente imputable a un servicio concreto.
- Beneficio Industrial= Importe correspondiente al margen de beneficio empresarial previsto por el licitador para la ejecución del contrato. Se incluirá en la oferta económica de forma desglosada, y deberá justificarse atendiendo a criterios razonables de mercado y al riesgo asumido.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 29 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzv0Yy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar: No procede

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No procede

Denominación del Organismo técnico especializado: No procede

8.F. Criterios de desempate²⁹:

(Cláusula 10.6)

1.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO³⁰ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

(Cláusula 12)

1. Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al Servicio no se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.
2. El cumplimiento del compromiso de la empresa contratista de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores puestos de manifiesto en los mecanismos de control establecidos en el apartado 5, 9 y 12 del pliego de prescripciones técnicas.³¹

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información:

- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado³².

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

²⁹El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

³⁰Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

³¹Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

³²Cláusula 12.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 30 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- El cumplimiento del compromiso de la empresa contratista de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores puestos de manifiesto en los mecanismos de control establecidos en el apartado 5, 9 y 12 del pliego de prescripciones técnicas
- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No procede

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Incumplimiento grave conforme al apartado 11. Penalidades.

10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La prestación de los servicios complementarios de Aula Matinal en los Centros Docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de titularidad de la Junta de Andalucía para alumnos de segundo ciclo de educación Infantil y primaria exige un elevado nivel de responsabilidad y capacidad organizativa, tanto por la naturaleza asistencial de los servicios como por la necesidad de garantizar su continuidad efectiva y su ejecución conforme a estándares de calidad.

Este servicio afecta directamente al bienestar y desarrollo de los menores usuarios del servicio, por lo que debe prestarse con estabilidad organizativa, contando con personal cualificado y recursos de sustitución suficientes, además de una capacidad de respuesta ágil ante incidencias, bajas o necesidades sobrevenidas.

Estas condiciones hacen imprescindible que la empresa adjudicataria disponga de los medios humanos y materiales directamente integrados en su estructura, permitiendo así un control operativo eficaz y evitando los riesgos que conlleva la fragmentación en la ejecución.

Todo esto, teniendo en cuenta el impacto que tiene el servicio, requiere que la prestación se lleve a cabo por una única empresa con el objetivo de minimizar las posibles incidencias.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No procede

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC “Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”: No

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 31 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: No procede

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: Sí³³

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda) No procede

- ☐ Penalidad del ____% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio:

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP: No procede

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: No procede %

Mecanismos de control: No procede 34

11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar: No procede

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

³³Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

³⁴Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 32 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0IzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso afirmativo, especificar: Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Las causas de incumplimiento de las obligaciones del contrato se clasifican en leves, graves y muy graves.

Incumplimientos leves:

- a) Incumplimiento de la obligación del adjudicatario de suministrar uniformes a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado y la placa de identificación.
- b) Incumplimiento de la obligación del personal de ir uniformados durante la prestación del servicio, así como de ir provistos de placa de identificación durante las horas en que se presten en un lugar visible.
- c) Retraso injustificado en el inicio o salida de los servicios educativos complementarios por parte del personal, siempre y cuando no altere gravemente el desarrollo de los servicios.
- d) No ayudar a la ingesta del desayuno, almuerzo y/o merienda, en su caso, al alumnado que por razones de edad y/o discapacidad, requieran de apoyo de los profesionales que prestan el servicio.
- e) El incumplimiento de las tareas de limpieza necesaria para que el aula donde se realice la prestación del servicio mantenga unas condiciones óptimas de uso e higiene adecuadas.
- f) Incumplimiento del programa de actividades incluido en el programa de trabajo.
- g) Incumplimiento y/o desconocimiento por el personal que presta los servicios, del protocolo de actuación en situaciones de emergencia incluido en el programa de trabajo.
- h) No tener actualizada la relación de monitores que prestan los servicios en la plataforma electrónica habilitada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, incluso con los que realizan sustituciones del personal, aunque la sustitución sea de un solo día. La actualización debe de realizarse al menos con 24 horas de antelación al inicio de la actividad de cada profesional.
- i) No facilitar a la Dirección del centro educativo y al órgano de contratación los albaranes de entrega de material fungible y equipamiento didáctico debidamente cumplimentado de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- j) La no tramitación de las quejas y sugerencias de los padres o tutores del alumnado usuario.
- k) Los que causen un perjuicio económico a la Agencia Pública Andaluza de Educación inferior a 1.000€.

Incumplimientos graves:

- a) Retraso injustificado en el inicio o salida de los servicios educativos complementarios por parte del personal que perjudique gravemente el desarrollo de los servicios.
- b) El trato irrespetuoso o incorrecto hacia los alumnos usuarios del servicio por parte del personal.
- c) El incumplimiento del número de visitas obligatorias de seguimiento del servicio por parte de la Empresa conforme a lo ofertado.
- d) No tener implantado sistema de control de asistencia y puntualidad conforme a lo propuesto en la licitación para el personal.
- e) La denegación del acceso al servicio a los usuarios habituales o a los usuarios esporádicos autorizados que lo hubieran solicitado adecuadamente.
- f) El incumplimiento de la ratio de monitores conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- g) El incumplimiento de los servicios mínimos, en el supuesto de huelga general, que determine la autoridad gubernativa.
- h) Falta en el aula donde se desarrolla las actividades del parte de control de presencia diaria de los usuarios del servicio.
- i) La no correspondencia de la asistencia grabada en la plataforma electrónica con respecto a la asistencia real del alumno usuario o la falta de grabación semanal de asistencia en la plataforma.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 33 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- j) El incumplimiento por parte de la Empresa de la aplicación del Convenio colectivo de referencia indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o el impago de los salarios a los trabajadores en el plazo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas “Vinculación jurídica del personal”.
- k) No tener entregado en el Centro el material fungible y el material didáctico en el plazo que indica el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- l) No tener implantado durante el primer mes de prestación del servicio, el control telemático del programa de trabajo.
- m) No tener registrado de forma mensual o trimestral, la documentación que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas o tener registrado los mecanismos de control y revisión ofertados por el licitador en el Control telemático del Programa de trabajo.
- n) Incumplimiento de facilitar al órgano de contratación, cuándo éste así lo solicitara, la información sobre el estado de alta en la Seguridad Social, obligaciones con la Agencia Tributaria o cualquier documentación que se solicite a la Empresa adjudicataria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales tal y como se indica en la Pliego de Prescripciones Técnicas “Facultades de inspección”.
- o) El retraso (por cada día de demora) en el plazo de presentación del programa de trabajo.
- p) Cada cuatro incumplimientos leves, el cuarto incumplimiento será considerado como grave.
- q) Los que causen un perjuicio económico a la Agencia Pública Andaluza de Educación superior a 1.000€.

Incumplimientos muy graves:

- a) La **obstrucción** en las funciones de inspección, control y supervisión por parte de la Agencia Pública de modo propio o a través de los responsables de las direcciones de los centros educativos u otro órgano externo.
- b) La falsedad documental en las evidencias documentales que el adjudicatario aporte para justificar los aspectos contenidos en el programa de trabajo, en las mejoras ofertadas, así como en cualquier documento que se solicite por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato.
- c) Actuar con negligencia en el buen uso de las **instalaciones** destinadas a la prestación de los servicios educativos complementarios.
- d) Actuar con **negligencia** en la custodia y vigilancia de los alumnos usuarios.
- e) Cada cuatro incumplimientos graves, el cuarto incumplimiento será considerado como muy grave. No se tomará en consideración para dicho cómputo, el incumplimiento grave que se haya producido por acumulación de cuatro incumplimientos leves.
- f) Los que causen un perjuicio económico a la Agencia Pública Andaluza de Educación superior a 10.000 €.

Procedimiento administrativo:

1. Inicio: En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la persona adjudicataria, el responsable del Contrato iniciará la apertura de expediente de penalización.
2. Expediente de penalización: Abierto expediente de penalización se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Las alegaciones se realizarán por parte de la adjudicataria mediante la presentación por escrito de las evidencias documentales que pongan de manifiesto el cumplimiento de las salvedades descritas en el expediente de penalización.

El expediente de penalización deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 34 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKVOlzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
- Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
- El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.

3. Resolución de penalización: Si una vez analizadas las alegaciones, estas no justificaran los incumplimientos detectados, corresponderá al órgano de contratación en todo caso la Resolución del Expediente de Penalización y la aplicación de las Responsabilidades.

Por el contrario, si las alegaciones justifican los hechos descritos en el expediente de penalización, el órgano de contratación emitirá Resolución de no penalización.

Responsabilidades por incumplimiento:

Sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, se establece una minoración de los abonos al contratista de:

Para incumplimientos que afectan a un solo centro:

- a) Por incumplimiento leve, el máximo de la penalidad, tendrá una cuantía igual a 100€ por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes, en la proporción de horas de ese centro respecto del total (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.
- b) Por incumplimientos graves, el máximo de la penalidad tendrá una cuantía igual a 200 € por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes, en la proporción de horas de ese centro respecto del total (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 20 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.
- c) Por incumplimientos muy graves, tendrá una cuantía igual a 400 € por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes, en la proporción de horas de ese centro respecto del total (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 40 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.

Para incumplimientos que afectan a la totalidad de los centros de un lote o del contrato en caso de no existir lotes:

- a) Por incumplimiento leve, el máximo de la penalidad, tendrá una cuantía igual a 100€ por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.
- b) Por incumplimientos graves, el máximo de la penalidad tendrá una cuantía igual a 200 € por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 20 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.
- c) Por incumplimientos muy graves, tendrá una cuantía igual a 400 € por cada 1.000€ del precio del lote o del contrato en caso de no existir lotes (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 40 por 100 del presupuesto del lote o del contrato en caso de no existir lotes.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 35 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0IzvoYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar: No procede

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí, en caso de que se exista la obligación de subrogar en el convenio colectivo.

En caso afirmativo, especificar: Tendrá la consideración de penalidad por cumplimiento defectuoso grave.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Si

En caso afirmativo, especificar: La realización y acreditación del programa de formación del personal por parte de la persona contratista tendrá la consideración de obligación de carácter SOCIAL, y su incumplimiento está estipulado como falta grave en el régimen de penalizaciones.

El sistema de control de ausencia, el protocolo de sustitución del personal, y la remisión de información de alta en la Seguridad Social de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, tendrán la consideración de obligación de carácter LABORAL, y sus incumplimientos están estipulados como falta grave en el régimen de penalizaciones.

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Máximo un mes.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Requisitos previos para aceptación de factura: La presentación de la factura se realizará mensualmente mediante facturación electrónica a mes vencido en función de las horas efectivas de prestación de cada profesional contratado, de conformidad con lo señalado en el ANEXO I del PCAP.

La presentación por parte de la Empresa, así como la aceptación de la factura por parte de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza estará condicionada al cumplimiento por parte de la Entidad adjudicataria de los requisitos previos que se exponen a continuación:

a) Controles para la firma de la factura por parte del proveedor:

- **Control de presencia de los menores.**

Mediante la plataforma telemática proporcionada por esta Agencia Pública, la entidad adjudicataria cumplimentará, la presencia diaria de cada alumno que haga uso de los servicios de Aula Matinal, sin perjuicio de la Hoja de Registro que debe registrarse diariamente.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 36 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvoLYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario habrá de marcar para cada día los alumnos que hagan uso del servicio público. Cuando la factura se encuentre presentada la presencia para ese mes sólo podrá ser modificada previa autorización de la Agencia Pública.

- **Fichas Trabajadores.**

Mediante la plataforma telemática proporcionada por esta Agencia Pública, la entidad adjudicataria deberá de registrar cada trabajador contratado para el servicio público de aula matinal, así como su Titulación Académica conforme a lo estipulado en el PPT. El número de profesionales y periodos dados de alta por la Empresa en esta plataforma deberá de coincidir con el número de profesionales y periodos de alta autorizados por la Agencia Pública para la prestación de los servicios.

No se abonarán los incrementos de profesionales ni los periodos no autorizados previamente por la Agencia Pública Andaluza de Educación a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto.

El personal de nueva incorporación por autorización de nuevo puesto o por sustitución, deberá estar dado de alta en la plataforma electrónica.

b) Controles para la aceptación de la factura por parte de la Agencia:

- **Titulación Académica de los profesionales. Supuestos:**

- No se ha subido en la plataforma electrónica la copia de la Titulación Académica: se paralizará la validación por parte de la Gerencia Provincial hasta que esté cumplimentada correctamente por parte de la Empresa toda la documentación requerida. No se rechaza la factura, sino que queda bloqueada su validación/conformidad.
- La titulación académica no se ajusta a las indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas: no se financiará las horas de prestación de servicios ejecutadas por el monitor que no disponga de la Titulación correspondiente en base a lo dispuesto en el PPT.

Datos a incluir en la factura electrónica³⁵:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):		
De destino (Unidad Tramitadora):		
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No procede

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: No procede

³⁵ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: No procede

Plan de amortización de los abonos a cuenta: No procede

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

Plazo de garantía: 2 meses

Programa de trabajo: Sí

Plazo de presentación: 20 días naturales desde la fecha de formalización del contrato. Transcurrido ese plazo, el órgano de contratación aprobará el programa de trabajo o si detectase defectos subsanables en el mismo, podrá conceder un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación. La persona contratista deberá registrar un archivo en formato pdf con el Programa de Trabajo en el sistema integral de contratación electrónica, SIREC, de la Junta de Andalucía.

Contenido del programa de trabajo:

Contenido del programa de trabajo: La persona adjudicataria deberá presentar un Programa de Trabajo en formato papel o electrónico, con el desarrollo de los siguientes apartados:

DOCUMENTO 1: Programa de actividades educativas.

Se presentará un programa de actividades encaminado a la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar las habilidades y las relaciones sociales del alumnado en un ambiente educativo propio, motivador y generador de actitudes y valores positivos.
- Potenciar la autoestima del alumnado.
- Favorecer las relaciones sociales.
- Enseñar normas de educación y convivencia en el desarrollo del servicio público.
- Enseñar métodos para colaborar entre todos a crear juegos.
- Realizar manualidades diversas durante todo el curso escolar que versarán sobre temas específicos en épocas de navidades, semana santa...Juegos populares, fomento de la lectura, ...

El programa de actividades será de obligado cumplimiento salvo que el concesionario comunique al órgano de contratación cualquier variación en función a las necesidades y desarrollo de los menores asistentes al servicio público.

El programa de actividades deberá ser entregado a los monitores en el primer mes de prestación del servicio, dejando constancia documental de la entrega, la cual será solicitada a lo largo de la ejecución del contrato por esta Agencia.

DOCUMENTO 2: Programa para la puesta en marcha de las instalaciones, limpieza y su mantenimiento.

Se presentará un protocolo donde se recoja el procedimiento de apertura y puesta en marcha de las instalaciones para que las actividades puedan comenzar a las 7:30 horas, así como las actividades de limpieza necesarias para que los locales en los que se realizan trabajos mantengan las condiciones de uso e higiene adecuadas, y en general cualquier incidencia que afecte al adecuado funcionamiento del aula matinal.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 38 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvoYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO 3: Programa de acompañamiento y atención al alumnado.

Se presentará un protocolo donde plasme el programa diseñado para la recepción y control de acceso al centro de los usuarios del servicio público contratado, custodia y vigilancia del buen uso de las instalaciones al inicio de los trabajos, así como el traslado del alumnado hasta sus aulas respectivas al final del mismo, especialmente si el centro se compone de varios edificios, o entre diferentes centros.

Igualmente se incluirán las medidas encaminadas para el cuidado y apoyo al alumnado, que por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de aseo.

DOCUMENTO 4: Protocolo de actuación en situaciones de emergencia.

Se presentará un protocolo que recoja procedimientos de actuación ante incidencias de diferente naturaleza, donde se recoja la obligatoriedad de designar un equipo de emergencia entre los profesionales, asignando a uno de los monitores de cada Centro como responsable en la toma de decisiones ante situaciones de emergencia durante la gestión del servicio público de aula matinal así como a un sustituto, las plasmación de todas las medidas que el Centro disponga sobre la actuación a llevar a cabo en situaciones de emergencia sanitaria y de catástrofes atmosféricas, así como las medidas previstas en el Plan de Evacuación del Centro y las normas básicas a tener en cuenta por los profesionales en caso de tales supuestos tales como la existencia y la existencia de planos de evacuación en el aula o aulas que se utilicen para gestionar el objeto del contrato.

La entrega de este Protocolo, así como la designación del equipo de emergencia deberá de realizarse en el primer mes de prestación del servicio, dejando constancia documental de la entrega, la cual será solicitada a lo largo de la ejecución del contrato por esta Agencia.

DOCUMENTO 5: Estudio organizativo del servicio público.

La persona contratista aportará un estudio organizativo del servicio público que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la gestión del servicio público. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la persona contratista y la forma de realizarlas, y en especial el ejercicio por parte de la persona contratista de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por la persona contratista.

La persona contratista indicará la dirección exacta de la oficina u oficinas que disponga para la coordinación y desarrollo de este contrato con sede en Andalucía.

La persona contratista adscribirá a la gestión al menos un responsable (coordinador de servicios) que, vinculado jurídico-laboralmente con él, será el encargado de realizar las siguientes funciones:

- Supervisión de las tareas de los profesionales que prestan las actividades para garantizar su correcta ejecución.
- Realizar las visitas mensuales de seguimiento.
- Garantizar diariamente la asistencia y puntualidad de todo el personal mediante unas Hojas de Registro donde cada trabajador firmará y anotará la hora de entrada y de salida al Centro cada día. Estas Hojas se ubicarán en el aula o aulas utilizadas y se registrará de forma mensual. Estas hojas podrán ser sustituidas por un sistema informatizado de control de presencia y puntualidad del personal en aquellos casos en los que la Empresa haya ofertado este criterio.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 39 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supervisar la actualización en la aplicación web de la Agencia Pública Andaluza de Educación del control de presencia diaria de los usuarios de las actividades. La presencia diaria de los usuarios deberá estar grabada en la plataforma electrónica habilitada al efecto por esta Agencia antes de que la persona contratista valide la factura mensual y en el plazo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Recoger las quejas y sugerencias que directamente le transmitan las familias de los menores matriculados o el personal que presta las actividades y gestionarlas.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La relación del alumnado beneficiario de la prestación. Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que debe de reunir las siguientes coberturas:

- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato
- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir el alumnado durante el tiempo del servicio, así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.
- También por daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.
- La defensa jurídica y las fianzas.

Importe: Capital mínimo asegurado equivalente al importe anual del presupuesto de licitación de los lotes adjudicados, IVA no incluido.

Plazo de presentación: El establecido en el requerimiento efectuado conforme a la cláusula 10.7 del PCAP)

Cesión del contrato: Sí, de conformidad con el artículo 214 LCSP.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

(Cláusula 22)

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: Sí

En caso afirmativo, las reglas a aplicar serán las siguientes:

Suspensión del contrato conforme al artículo 208 de LCSP.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 40 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, salvo regulación superior que lo impidiera, en concepto de los daños y perjuicios efectivamente sufridos el 95 % del precio adjudicado correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio, siempre y cuando mantenga la plantilla adscrita al servicio Todo ello sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras disposiciones normativas que resulten aplicables.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 23)

Possibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar : 20 %

2. Será posible modificar el contrato tanto si varía el número de usuarios como si se autorizan nuevos monitores o se autorizan nuevos centros para el servicio complementario de Aula Matinal y dicha variación requiere la contratación de un número diferente de horas de prestación del servicio a ejecutar por los monitores y monitoras adscritos a las empresas adjudicatarias.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se calculará teniendo en consideración el coste/hora monitor ofertado por la persona adjudicataria del lote a modificar por el número de horas autorizadas necesarias para cubrir las necesidades del alumnado asistente en el servicio complementario de Aula Matinal.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar el 20%.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³⁶

³⁶ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 41 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: El registro de los datos del alumnado beneficiario de la prestación (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Registro de datos del alumnado beneficiario	Alumnado beneficiario de la prestación los servicios complementarios de aula matinal y familias/tutores/representantes legales.	Nombre y Apellidos, domicilio.
Registro de datos del personal adscrito a la persona adjudicataria y a la prestación de los servicios complementarios.	<i>Monitores y monitoras que prestan los servicios y Coordinador/a del Servicio que realiza el seguimiento de la ejecución del contrato</i>	Nombre y Apellidos, DNI, Titulación académica y Contrato laboral.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de información)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Garantizar la confidencialidad de los datos personales del tratamiento a los que se puede acceder.
- La seudonimización y el cifrado de datos personales
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO: LA PERSONA TITULAR DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR/A DE ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 43 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

✓ ANEXO I-A RELACIÓN DE LOTES

Se añade contenido al Anexo mencionado.

ANEXO I-A
RELACIÓN DE LOTES

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	ENTIDAD DE POBLACIÓN	MONITORES TOTALES	HORAS TOTALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN FAMILIAR ESTIMADA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
1	4003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Almería	Macaël	2,00	432,00	8.177,76 €	7.462,01 €	715,75 €	641,19 €	143,15 €	1.500,09 €
1	4003664	C.E.I.P. San Ginés	Almería	Purchena	2,00	432,00	8.177,76 €	478,69 €	7.699,07 €	6.897,08 €	1.539,81 €	16.135,96 €
Total 1							16.355,52 €	7.940,70 €	8.414,82 €	7.538,27 €	1.682,96 €	17.636,05 €
2	11000496	C.E.I.P. Pelayo	Cádiz	El Pelayo	2,00	432,00	8.177,76 €	3.418,47 €	4.759,29 €	4.263,53 €	951,86 €	9.974,68 €
2	11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Cádiz	Barbate	2,00	432,00	8.177,76 €	565,84 €	7.611,92 €	6.819,01 €	1.522,38 €	15.953,31 €
2	11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cádiz	Cortijillos	2,00	432,00	8.177,76 €	2.571,79 €	5.605,97 €	5.022,01 €	1.121,19 €	11.749,17 €
2	11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Cádiz	Palmones	2,00	432,00	8.177,76 €	529,71 €	7.648,05 €	6.851,38 €	1.529,61 €	16.029,04 €
2	11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Cádiz	El Puerto de Santa María	2,00	432,00	8.177,76 €	1.466,16 €	6.711,60 €	6.012,48 €	1.342,32 €	14.066,40 €
2	11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	Cádiz	La Algaida	2,00	432,00	8.177,76 €	233,86 €	7.943,90 €	7.116,41 €	1.588,78 €	16.649,09 €
2	11603063	C.E.I.P. La Jara	Cádiz	La Jara	2,00	432,00	8.177,76 €	1.853,42 €	6.324,34 €	5.665,55 €	1.264,87 €	13.254,76 €
2	11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	Cádiz	La Línea de la Concepción	2,00	432,00	8.177,76 €	2.074,77 €	6.102,99 €	5.467,26 €	1.220,60 €	12.790,85 €
Total 2							65.422,08 €	12.714,02 €	52.708,06 €	47.217,64 €	10.541,61 €	110.467,31 €
3	14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Córdoba	Cabra	2,00	432,00	8.177,76 €	2.780,73 €	5.397,03 €	4.834,84 €	1.079,41 €	11.311,28 €

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	ENTIDAD DE POBLACIÓN	MONITORES TOTALES	HORAS TOTALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN FAMILIAR ESTIMADA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
3	14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Córdoba	Puente Genil	2,00	432,00	8.177,76 €	4.582,14 €	3.595,62 €	3.221,07 €	719,12 €	7.535,81 €
3	14007261	C.E.I.P. El Prado	Córdoba	Lucena	2,00	432,00	8.177,76 €	3.629,47 €	4.548,29 €	4.074,51 €	909,66 €	9.532,46 €
3	14600905	C.E.I.P. Los Pinos	Córdoba	Rute	2,00	432,00	8.177,76 €	1.013,07 €	7.164,69 €	6.418,37 €	1.432,94 €	15.016,00 €
Total 3							32.711,04 €	12.005,41 €	20.705,63 €	18.548,80 €	4.141,13 €	43.395,56 €
4	18000751	C.E.I.P. San Miguel	Granada	Armillá	2,00	432,00	8.177,76 €	1.226,66 €	6.951,10 €	6.227,02 €	1.390,22 €	14.568,34 €
4	18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Granada	Ogijares	3,00	648,00	12.266,64 €	8.652,45 €	3.614,19 €	3.237,71 €	722,84 €	7.574,74 €
4	18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Granada	Granada	5,00	1.080,00	20.444,40 €	17.522,58 €	2.921,82 €	2.617,46 €	584,36 €	6.123,64 €
4	18006820	C.E.I.P. Sacratif	Granada	Carchuna	2,00	432,00	8.177,76 €	3.810,03 €	4.367,73 €	3.912,76 €	873,55 €	9.154,04 €
4	18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Granada	Ogijares	4,00	864,00	16.355,52 €	12.093,27 €	4.262,25 €	3.818,26 €	852,45 €	8.932,96 €
4	18007940	C.E.I.P. Reina Isabel	Granada	Purullena	2,00	432,00	8.177,76 €	1.074,71 €	7.103,05 €	6.363,15 €	1.420,61 €	14.886,81 €
4	18009626	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Granada	Armillá	4,00	864,00	16.355,52 €	5.155,12 €	11.200,40 €	10.033,69 €	2.240,08 €	23.474,17 €
4	18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	Armillá	2,00	432,00	8.177,76 €	3.134,93 €	5.042,83 €	4.517,54 €	1.008,57 €	10.568,94 €
4	18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Granada	Armillá	2,00	432,00	8.177,76 €	1.355,87 €	6.821,89 €	6.111,27 €	1.364,38 €	14.297,54 €
4	18602222	C.P.R. Valle Verde	Granada	Otívar	3,00	648,00	12.266,64 €	- €	12.266,64 €	10.988,87 €	2.453,33 €	25.708,84 €
Total 4							118.577,52 €	54.025,62 €	64.551,90 €	57.827,74 €	12.910,39 €	135.290,03 €
5	21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Huelva	Cortegana	2,00	432,00	8.177,76 €	1.736,74 €	6.441,02 €	5.770,08 €	1.288,20 €	13.499,30 €
5	21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	Huelva	Galaroza	2,00	432,00	8.177,76 €	- €	8.177,76 €	7.325,91 €	1.635,55 €	17.139,22 €
5	21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva	Huelva	2,00	432,00	8.177,76 €	169,72 €	8.008,04 €	7.173,87 €	1.601,61 €	16.783,52 €

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	ENTIDAD DE PO- BLACIÓN	MONI- RES TO- TALES	HORAS TOTA- LES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTA- CIÓN FAMI- LIAR ESTI- MADA	PRESU- PUESTO BASE DE LI- CITACIÓN	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICA- CIÓN (20%)	VALOR ESTI- MADO
5	21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Huelva	Zalamea la Real	2,00	432,00	8.177,76 €	799,78 €	7.377,98 €	6.609,44 €	1.475,60 €	15.463,02 €
5	21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Huelva	Valverde del Ca- mino	2,00	432,00	8.177,76 €	1.991,65 €	6.186,11 €	5.541,72 €	1.237,22 €	12.965,05 €
Total 5							40.888,80 €	4.697,89 €	36.190,91 €	32.421,01 €	7.238,18 €	75.850,10 €
6	29001509	C.E.I.P. José Núñez León	Málaga	Ardales	2,00	432,00	8.177,76 €	1.289,62 €	6.888,14 €	6.170,63 €	1.377,63 €	14.436,40 €
6	29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Málaga	Arriate	2,00	432,00	8.177,76 €	1.277,07 €	6.900,69 €	6.181,87 €	1.380,14 €	14.462,70 €
6	29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Málaga	Benaoján	2,00	432,00	8.177,76 €	11,79 €	8.165,97 €	7.315,35 €	1.633,19 €	17.114,51 €
6	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Málaga	Cortes de la Frontera	2,00	432,00	8.177,76 €	287,20 €	7.890,56 €	7.068,63 €	1.578,11 €	16.537,30 €
6	29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Málaga	Cuevas de San Marcos	2,00	432,00	8.177,76 €	1.328,24 €	6.849,52 €	6.136,03 €	1.369,90 €	14.355,45 €
6	29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	Málaga	Montejaque	2,00	432,00	8.177,76 €	1.086,79 €	7.090,97 €	6.352,33 €	1.418,19 €	14.861,49 €
6	29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga	Riogordo	2,00	432,00	8.177,76 €	1.386,11 €	6.791,65 €	6.084,19 €	1.358,33 €	14.234,17 €
6	29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	Ronda	2,00	432,00	8.177,76 €	2.437,79 €	5.739,97 €	5.142,06 €	1.147,99 €	12.030,02 €
6	29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Málaga	Ronda	2,00	432,00	8.177,76 €	7.000,10 €	1.177,66 €	1.054,99 €	235,53 €	2.468,18 €
6	29007755	C.E.I.P. Vicente Espi- nel	Málaga	Ronda	2,00	432,00	8.177,76 €	1.807,28 €	6.370,48 €	5.706,88 €	1.274,10 €	13.351,46 €
6	29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Málaga	Ronda	2,00	432,00	8.177,76 €	946,93 €	7.230,83 €	6.477,62 €	1.446,17 €	15.154,62 €
6	29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Málaga	Ronda	2,00	432,00	8.177,76 €	4.944,08 €	3.233,68 €	2.896,84 €	646,74 €	6.777,26 €
Total 6							98.133,12 €	23.803,00 €	74.330,12 €	66.587,40 €	14.866,02 €	155.783,54 €

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	ENTIDAD DE POBLACIÓN	MONITORES TOTALES	HORAS TOTALES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN FAMILIAR ESTIMADA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
7	41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Sevilla	Constantina	2,00	432,00	8.177,76 €	502,65 €	7.675,11 €	6.875,62 €	1.535,02 €	16.085,75 €
7	41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	Sevilla	Cazalla de la Sierra	2,00	432,00	8.177,76 €	2.380,53 €	5.797,23 €	5.193,35 €	1.159,45 €	12.150,03 €
7	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Sevilla	Coria del Río	2,00	432,00	8.177,76 €	3.120,63 €	5.057,13 €	4.530,34 €	1.011,43 €	10.598,90 €
7	41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	Sevilla	Morón de la Frontera	2,00	432,00	8.177,76 €	1.391,60 €	6.786,16 €	6.079,27 €	1.357,23 €	14.222,66 €
7	41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	Sevilla	Peñaflor	2,00	432,00	8.177,76 €	1.334,43 €	6.843,33 €	6.130,49 €	1.368,67 €	14.342,49 €
7	41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Sevilla	Isla Mayor	2,00	432,00	8.177,76 €	5.397,32 €	2.780,44 €	2.490,81 €	556,09 €	5.827,34 €
7	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	Sevilla	5,00	1.080,00	20.444,40 €	16.678,69 €	3.765,71 €	3.373,44 €	753,14 €	7.892,29 €
7	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	Sevilla	4,00	864,00	16.355,52 €	11.265,58 €	5.089,94 €	4.559,74 €	1.017,99 €	10.667,67 €
7	41004290	C.E.I.P. ALFARES	Sevilla	Sevilla	2,00	432,00	8.177,76 €	3.025,07 €	5.152,69 €	4.615,96 €	1.030,54 €	10.799,19 €
7	41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla	Sevilla	2,00	432,00	8.177,76 €	4.007,10 €	4.170,66 €	3.736,21 €	834,13 €	8.741,00 €
7	41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	Sevilla	11,00	2.376,00	44.977,68 €	29.271,47 €	15.706,21 €	14.070,14 €	3.141,24 €	32.917,59 €
7	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	Sevilla	2,00	432,00	8.177,76 €	3.034,32 €	5.143,44 €	4.607,66 €	1.028,69 €	10.779,79 €
7	41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	Sevilla	2,00	432,00	8.177,76 €	508,83 €	7.668,93 €	6.870,08 €	1.533,79 €	16.072,80 €
7	41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Sevilla	Guadalema de los Quinteros	2,00	432,00	8.177,76 €	1.635,55 €	6.542,21 €	5.860,73 €	1.308,44 €	13.711,38 €
7	41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	Sevilla	2,00	432,00	8.177,76 €	5.658,19 €	2.519,57 €	2.257,11 €	503,91 €	5.280,59 €
7	41009500	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	Sevilla	San José de la Rinconada	2,00	432,00	8.177,76 €	3.498,69 €	4.679,07 €	4.191,67 €	935,81 €	9.806,55 €
Total 7							188.088,48 €	92.710,65 €	95.377,83 €	85.442,63 €	19.075,57 €	199.896,03 €

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	ENTIDAD DE PO- BLACIÓN	MONITO- RES TO- TALES	HORAS TOTA- LES	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTA- CIÓN FAMI- LIAR ESTI- MADA	PRESU- PUESTO BASE DE LI- CITACIÓN	POSIBLE PRÓRROGA (7 meses)	POSIBLE MODIFICA- CIÓN (20%)	VALOR ESTI- MADO
Total ge- neral							560.176,56 €	207.897,29 €	352.279,27 €	315.583,48 €	70.455,86 €	738.318,61 €

Justificación: Para mayor aclaración de los datos de cada lote.

✓ **ANEXO III-A COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES
SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN**

Se incluye un nuevo anexo quedando de la siguiente forma:

**ANEXO III-A
COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES
SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
(SOBRE ELECTRONICO 1)**

EXPEDIENTE :

TÍTULO :

LOTE :

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de 37

Se compromete a adscribir al servicio los medios materiales y/o personales suficientes para la ejecución del servicio con relación detallada de los mismos en los términos indicados en el ANEXO I- apartado 4-F y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, que serán justificados de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.2 n) del PCAP, con las consecuencias en caso de incumplimiento previstas en el art. 150. 2 de la LCSP.

³⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 49 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

✓ **ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se: modifica el título del anexo y se modifica el contenido, quedando de la siguiente forma:

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE RESTANTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 ³⁸)

A. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ³⁹

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁰

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (..... €)⁴¹. IVA exento.

**La proposición económica se expresará como precio unitario ofertado (coste/hora) con un máximo de dos decimales. El coste hora está exento de IVA y será la misma para todos los Centros al que presente la oferta.*

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al precio unitario de la licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

³⁸ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴¹ Expresar el importe en letra y número.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 50 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvolYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

B. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ⁴²

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,
en calidad de ⁴³

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas,

(1)	(2)
MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL LOTE	SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA ELECTRÓNICO MEDIANTE MEDIOS APORTADOS POR LA EMPRESA (marcar con una X)
_____ € (en letra)	SÍ ____ NO ____

(1) **MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES** : Indicar el importe en euros para cada LOTE/vigencia del contrato (En caso de discordancia prevalecerá la oferta expresada en letra) teniendo en cuenta la limitación del importe establecido por Centro/vigencia del contrato.

(2) **SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA** : marcar con una X la opción elegida.

⁴² Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

ANEXO XVI
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR⁴⁴
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Inicia-les del traba-jador (1)	Convenio Colec-tivo aplicable	Categoría	Tipo de con-trato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada tra-bajador	Observaciones
1	04003123	CEIP Ntra Sra del Rosario	GGZ	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2021		17.781,12 €	
1	04003123	CEIP Ntra Sra del Rosario	LEA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2022		17.781,12 €	
1	04003664	CEIP San Gines	MOJ	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
1	04003664	CEIP San Gines	QFA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
2	11000770	CEIP BAHIA DE BARBATE	MOA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. HASTA 20/06/26
2	11000770	CEIP BAHIA DE BARBATE	FAM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	16/09/2024		17.781,12 €	
2	11000770	CEIP BAHIA DE BARBATE	MCA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	15/09/2021		17.781,12 €	
2	11000939	CEIP LOS CORTIJILLOS	RCA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/09/2022		17.781,12 €	
2	11000939	CEIP LOS CORTIJILLOS	SCM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/09/2022		17.781,12 €	
2	11000496	CEIP EL PELAYO	APM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	11/09/2024		17.781,12 €	EXCED. MARIA JOSE LO-PEZ
2	11000496	CEIP EL PELAYO	JMC	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	25/10/2023		17.781,12 €	
2	11000496	CEIP EL PELAYO	LPM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. HASTA 24,06,25

⁴⁴Cláusula ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA			29/07/2025 13:31:17	PÁGINA: 52 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwRyKV0lzvoYy7e4GnLwsFO354	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Inicia-les del traba-jador (1)	Convenio Colec-tivo aplicable	Categoría	Tipo de con-trato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada tra-bajador	Observaciones
2	11004209	CEIP Cristobal Colon	ADA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2023		17.781,12 €	
2	11004209	CEIP Cristobal Colon	RDM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
2	11005342	CEIP Maestra Caridad Ruiz	CRR	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	16/09/2020		17.781,12 €	
2	11005342	CEIP Maestra Caridad Ruiz	RSL	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2022		17.781,12 €	
2	11603063	CEIP La Jara	YGR	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2025		17.781,12 €	
2	11603063	CEIP La Jara	MSA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
2	11000952	CEIP NTRA. SRA. DE GUA-DALUPE	BAT	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/09/2023		17.781,12 €	REL
2	11000952	CEIP NTRA. SRA. DE GUA-DALUPE	RJL	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	21/04/2025		17.781,12 €	CUBRE REL BAT
2	11000952	CEIP NTRA. SRA. DE GUA-DALUPE	MAS	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
2	11603579	CEIP BUENOS AIRES	DMS	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2022		17.781,12 €	
2	11603579	CEIP BUENOS AIRES	MMM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	23/02/2024		17.781,12 €	
3	14000720	CEIP JUAN VALERA	LOB	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14000720	CEIP JUAN VALERA	MTJ	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14006141	CEIP AGUSTIN RODRI-GUEZ	RGL	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14006141	CEIP AGUSTIN RODRI-GUEZ	FAM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCEDENCIA

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
3	14006141	CEIP AGUSTIN RODRIGUEZ	QLC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14006141	CEIP AGUSTIN RODRIGUEZ	GMM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14007261	CEIP EL PRADO	APC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCEDENCIA
3	14007261	CEIP EL PRADO	GNM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXC. APC
3	14007261	CEIP EL PRADO	CSN	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCEDENCIA
3	14007261	CEIP EL PRADO	BGA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXCE CSA
3	14600905	CEIP LOS PINOS	MMN	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
3	14600905	CEIP LOS PINOS	GCA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXCED. GRR
3	14600905	CEIP LOS PINOS	GRR	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCE. VOL. HASTA 04/09/2025
4	18000751	CEIP San Miguel	GCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18000751	CEIP San Miguel	MAC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18000751	CEIP San Miguel	LMI	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/10/2024		17.781,12 €	
4	18004151	CEIP Francisco Ayala	GPM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2010		17.781,12 €	
4	18004151	CEIP Francisco Ayala	DGP	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18004151	CEIP Francisco Ayala	LOL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	07/01/2025		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Inicia-les del traba-jador (1)	Convenio Colec-tivo aplicable	Categoría	Tipo de con-trato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada tra-bajador	Observaciones
4	18005888	CEIP Elena Martin Vivaldi	PLC	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	29/05/2025		17.781,12 €	
4	18005888	CEIP Elena Martin Vivaldi	CSA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18005888	CEIP Elena Martin Vivaldi	JJN	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	19/09/2024		17.781,12 €	
4	18005888	CEIP Elena Martin Vivaldi	MSA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	23/09/2024		17.781,12 €	
4	18005888	CEIP Elena Martin Vivaldi	MCA	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	04/06/2025		17.781,12 €	
4	18006820	CEIP Sacratif	GDS	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18006820	CEIP Sacratif	MAC	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	16/09/2024		17.781,12 €	
4	18007241	CEIP Ramon y Cajal	SMM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18007241	CEIP Ramon y Cajal	LGE	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18007241	CEIP Ramon y Cajal	FCM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	
4	18007241	CEIP Ramon y Cajal	GLC	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCED. HASTA 30/03/2030
4	18007940	CEIP Reina Isabel		OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. HASTA 23/06/25
4	18007940	CEIP Reina Isabel	PJE	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	200	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE A FSL
4	18007940	CEIP Reina Isabel	HPF	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. HASTA 01/10/2025
4	18007940	CEIP Reina Isabel	GJM	OCIO Y TIEMPO LI-BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	200	20	01/06/2024		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
4	18009626	CEIP Miguel de Cervantes	FBM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18009626	CEIP Miguel de Cervantes	MCE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18009626	CEIP Miguel de Cervantes	LMC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18009626	CEIP Miguel de Cervantes	FLA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18009626	CEIP Miguel de Cervantes	DGL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	25/10/2024		17.781,12 €	
4	18601072	CEIP Profesor Tierno Galvan	LCB	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
4	18601072	CEIP Profesor Tierno Galvan	LRS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
4	18601072	CEIP Profesor Tierno Galvan	RSM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE LRS
4	18601862	CEIP Nazarís	SRL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
4	18601862	CEIP Nazarís	GBA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	EXCEDENCIA HASTA 07/09/25
4	18601862	CEIP Nazarís	FJC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	24/03/2025		17.781,12 €	
4	18602222	CPR Valle Verde	TJE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	26,67	07/06/2023		17.781,12 €	
4	18602222	CPR Valle Verde	AJM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	26,67	01/03/2025		17.781,12 €	
4	18602222	CPR Valle Verde	RAA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	26,67	02/03/2021		17.781,12 €	
4	18602222	CPR Valle Verde	GCC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	26,27	03/03/2025		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
5	21001004	CEIP Divino Salvador	SVS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21001004	CEIP Divino Salvador	LCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	EXCED. VOL. HASTA 23,06,25
5	21001004	CEIP Divino Salvador	LMT	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE A LCM
5	21001351	CEIP Juan Ramon Jimenez	DCD	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21001351	CEIP Juan Ramon Jimenez	LCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE A FGA
5	21003086	CEIP San Vicente Martir	CGS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21003086	CEIP San Vicente Martir	GMF	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21003086	CEIP San Vicente Martir	OCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21600738	CEIP Los Molinos	AFS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
5	21600738	CEIP Los Molinos	GNA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
6	29001509	CEIP Jose Nuñez Leon	AMA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2021		17.781,12 €	
6	29001509	CEIP Jose Nuñez Leon	BBN	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	15/09/2022		17.781,12 €	
6	29001546	CEIP Virgen de la Aurora	RPD	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	09/09/2017		17.781,12 €	
6	29001546	CEIP Virgen de la Aurora	VLG	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2017		17.781,12 €	
6	29001731	CEIP Nuestra Señora del Rosario	GGM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/09/2017		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
6	29001731	CEIP Nuestra Señora del Rosario	HBM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	27/01/2023		17.781,12 €	
6	29002617	CEIP Nuestra Señora del Rosario	VPV	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2024		17.781,12 €	
6	29002617	CEIP Nuestra Señora del Rosario	DTP	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	05/05/2025		17.781,12 €	
6	29002617	CEIP Nuestra Señora del Rosario	HGM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
6	29002708	CEIP Ciudad de Belda	RVM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
6	29002708	CEIP Ciudad de Belda	LGA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
6	29007135	CEIP Virgen de la Concepcion	CDM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
6	29007135	CEIP Virgen de la Concepcion	LAG	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
6	29007639	CEIP Nuestra Señora de Gracia	VOM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/02/2025		17.781,12 €	
6	29007639	CEIP Nuestra Señora de Gracia	SSM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
6	29007706	CEIP Miguel de Cervantes	LOV	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/09/2011		17.781,12 €	
6	29007706	CEIP Miguel de Cervantes	GCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	14/01/2022		17.781,12 €	
6	29007706	CEIP Miguel de Cervantes	GCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	07/03/2022		17.781,12 €	
6	29007718	CEIP Juan Carrillo	LRM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2020		17.781,12 €	
6	29007718	CEIP Juan Carrillo	CZE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	200	20	10/09/2021		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
6	29007755	CEIP Vicente Espinel	MTL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2021		17.781,12 €	
6	29007755	CEIP Vicente Espinel	MSA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2019		17.781,12 €	
6	29007755	CEIP Vicente Espinel	MAV	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	17/05/2022		17.781,12 €	
6	29007809	CEIP Nuestra Señora de la Paz	OGC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2020		17.781,12 €	
6	29007809	CEIP Nuestra Señora de la Paz	GLI	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2021		17.781,12 €	
6	29602268	CEIP Juan Martin Pinzon	SOC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	06/02/2022		17.781,12 €	
6	29602268	CEIP Juan Martin Pinzon	JGI	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2020		17.781,12 €	
7	41000697	CEIP Valle de la Osa	MML	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41000697	CEIP Valle de la Osa	MLL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41001239	CEIP Virgen del Monte	AMJ	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41001239	CEIP Virgen del Monte	MIS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41001409	CEIP Hipolito Lobato	CCJ	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	200	20	01/04/2025		17.781,12 €	EXCED. VOLUNTARIA 01/10/25
7	41001409	CEIP Hipolito Lobato	GRS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	11/05/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXC. CCJ
7	41001409	CEIP Hipolito Lobato	CLV	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	20/09/2022		17.781,12 €	
7	41002864	CEIP Padre Manjon	RMF	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	200	20	27/03/2025		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
7	41002864	CEIP Padre Manjon	LLM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41003285	CEIP Vega del Guadalquivir	LRL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41003285	CEIP Vega del Guadalquivir	RPA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/04/2025		17.781,12 €	
7	41003595	CEIP Felix Hernandez de la Barrera	RCR	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/04/2025		17.781,12 €	
7	41003595	CEIP Felix Hernandez de la Barrera	TME	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2024		17.781,12 €	
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	GHP	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	02/12/2022		17.781,12 €	
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	GGA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	09/06/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXC. GHP
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	PAL	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/01/2023		17.781,12 €	
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	GCA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. VOL. HASTA 23/06/25
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	PAI	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	REINCORPORACIÓN EXCED. SEPT.
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	MAN	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	01/03/2025		17.781,12 €	SUSTITUYE EXC. PAI
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	GPC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXC. VOL. HASTA 30/01/26
7	41004265	CEIP Jose Maria del Campo	SMM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	10/10/2024		17.781,12 €	SUST. EXC GPC
7	41004289	CEIP San Jacinto	GGM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2010		17.781,12 €	
7	41004289	CEIP San Jacinto	FRM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	06/12/2012		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
7	41004289	CEIP San Jacinto	PBC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	15/09/2022		17.781,12 €	
7	41004289	CEIP San Jacinto	BRE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	26/11/2024		17.781,12 €	
7	41004290	CEIP Alfares	OCA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	22/05/2019		17.781,12 €	
7	41004290	CEIP Alfares	MLI	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20			17.781,12 €	REINCORPORACIÓN EXCED. SEPT.
7	41004290	CEIP Alfares	TGP	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXC. VOL. HASTA 23/06/26
7	41004290	CEIP Alfares	SFA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	510	20	20/09/2023		17.781,12 €	SUST. EXCED. DE MLI
7	41004307	CEIP San Jose de Calasanz	SGM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2018		17.781,12 €	
7	41004307	CEIP San Jose de Calasanz	SBM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	24/09/2018		17.781,12 €	
7	41004307	CEIP San Jose de Calasanz	DLJ	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2024		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	SVR	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/02/2024		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	DMM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	30/10/2023		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	NMP	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	29/09/2016		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	GVM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. VOL. HASTA 21,05,25
7	41004320	CEIP Vara del Rey	MRM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	12/12/2024		17.781,12 €	SUSTITUYE GVM
7	41004320	CEIP Vara del Rey	CCM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	21/03/2018		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Iniciales del trabajador (1)	Convenio Colectivo aplicable	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada trabajador	Observaciones
7	41004320	CEIP Vara del Rey	RJA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	26/03/2019		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	FRM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	18/09/2023		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	RMC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	03/02/2024		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	SMT	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	03/02/2025		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	GFF	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/11/2022		17.781,12 €	
7	41004320	CEIP Vara del Rey	MOM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO		20			17.781,12 €	EXCED. VOLUNTARIA SIN RESERVA
7	41007311	CEIP Juan Ramon Jimenez	LHA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/02/2018		17.781,12 €	
7	41007311	CEIP Juan Ramon Jimenez	MAE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	19/09/2019		17.781,12 €	
7	41007552	CEIP Velez de Guevara	LBM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	11/09/2018		17.781,12 €	
7	41007552	CEIP Velez de Guevara	RLA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2021		17.781,12 €	
7	41007722	CEIP Nuestra Señora de las Veredas	BFC	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	
7	41007722	CEIP Nuestra Señora de las Veredas	MOM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	10/09/2024		17.781,12 €	
7	41009408	CEIP Rico Cejudo	HLM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	13/09/2021		17.781,12 €	
7	41009408	CEIP Rico Cejudo	VGM	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	14/09/2020		17.781,12 €	
7	41009500	CEIP Nuestra Señora del Patrocinio	TBS	OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	

Lote	Código Centro Escolar	Centro Escolar	Inicia- les del traba- jador (1)	Convenio Colec- tivo aplicable	Categoría	Tipo de con- trato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual de cada tra- bajador	Observaciones
7	41009500	CEIP Nuestra Señora del Patrocinio	GMM	OCIO Y TIEMPO LI- BRE ANDALUCIA	MONITOR/A OCIO	300	20	01/03/2025		17.781,12 €	